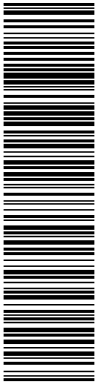


DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/788 - 23102024 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/788	
OTROS DATOS Código para validación: 31XDY-C2TIF-50KUF Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 23/10/2024 09:43 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 23/10/2024 11:31	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 11:31



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc nº 4726/2024, relativo a la **Contratación de las Obras de Ejecución del Proyecto de Rehabilitación estructural y Mejoras de la Eficiencia Energética en el "CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ" de Sanlúcar de Barrameda, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.**

VISTO los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 16/10/2024 y 22/10/2024, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 16/10/2024, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al objeto y a la clase de contrato, los art. 13 y 232 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como el Anexo I del citado texto legal: Sección F; División 45, Código CPV: **45000000** Construcciones nuevas, obras de restauración y reparaciones corrientes.

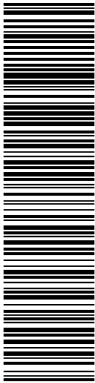
2.- En cuanto al contenido mínimo, perfección y forma de los contratos, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

3.- En cuanto a la necesidad de informe de supervisión, lo dispuesto en el art. 235 de la LCSP. En este supuesto las obras no superan la cantidad de 500.000 € pero se trata de obras que afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las mismas, al tratarse de obras de rehabilitación estructural del edificio del CEIP Maestra Caridad Ruiz, por lo que es necesario la supervisión del proyecto.

4.- En cuanto a la aprobación del proyecto y replanteo del mismo, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra.

5.- En cuanto al procedimiento y tramitación ordinaria, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159 para el procedimiento abierto simplificado de dicho texto legal, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/788 - 23102024 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/788	
OTROS DATOS Código para validación: 31XDY-C2TIF-50KUF Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 23/10/2024 09:43 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 23/10/2024 11:31	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 11:31



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

6.- En cuanto a la posibilidad de **no división en lotes del objeto del contrato**, lo establecido en el art. 99.3 párrafo segundo de la LCSP.

7.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

8.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

9.- En cuanto a la **exigencia y efectos de la clasificación de empresas**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP.

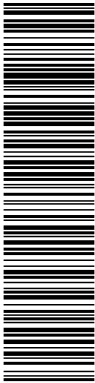
10.- En cuanto al **órgano competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

11.- En cuanto al **régimen general aplicable a la presente contratación**, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el **Exp. Firmadoc nº 4726/2024**, relativo a la **Contratación de las Obras de Ejecución del Proyecto de Rehabilitación estructural y Mejoras de la Eficiencia Energética en el "CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ" de Sanlúcar de Barrameda, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado**, y, dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, de fecha 15/10/2024, regulador de la contratación de referencia, que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, no siendo necesaria la división de la contratación en lotes, según se hace constar en la memoria del Proyecto.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/788 - 23102024 - Exped. 4726 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/788	
OTROS DATOS Código para validación: 31XDY-C2TIF-50KUF Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 23/10/2024 09:43 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 23/10/2024 11:31	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 11:31



Administración General – Sección Contratación
MGP/atc

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación indicada por la cantidad total (IVA incluido) de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (217.125,13 €)**, _Doc. contable con Nº de operación **220240001360**, de fecha 03/10/2024_.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).